

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 318-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 29 de octubre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 4249-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto:

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información

prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe Nº 4249-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 29 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 18, por inclusión de siete (07) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir siete (07) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por INCLUSIÓN de SIETE (07) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI GERENTE DE ADMINISTRACION



ANEXO ÚNICO

OSCE

0	מ
2	5
3	Į
LVO	Ş
H	2
2	5
č	ב
1	֚֭֭֚֭֭֭֡֝֝֝֝֜֜֝֟֝
2	
2	
	-

			DIFUSIÓN DEL. PAC POR LAS	FUERZAS	ī,	<u></u>		is . 0							₩. 0	18 - 0		0 - 81	18-0	
2021	20154469941		ÓRGANO ENCARGADO DE	TACIONES TACIONES	3	OEC		380							СОМІТЕ	330		OEC	OEC	
B) AÑO:	1 1000		MODALIDAD DE		Denies de la constante	381 - Sin Modelidad	-	381 - Sin Modalidad					restau		381 - Sin Modalidad	26 - Subasta Inversa Electrónica	8.0	381 - Sin Modalidad	26 - Subasta inversa Electrónica	
			FECHA PREVISTA DE LA	CONVOCATORIA 11 - Noviembre		11 - Noviembre		11 - Noviembre							11 - Noviembre 3	11 - Noviembre 21		11 - Noviembra 38	11 - Noviembre 26	
Non-S	2 - 22-22		FUENTE DE	6N 6	1	8		8							<b>8</b>	96	STATE	8	8	
			CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	Dist			5	5 &	558	5 5	8 5 5	55	8 5 5	5 5	5		51	5 5	He is	55
			ÓDIGO DE UE GRÁFICA DEI LA PRESTA	PROV			53						5 5 5		1.0		53	5 5		55
		RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 001-2021-GAMPAN	CA VALOR ESTIMADO DE GEO	_		00'00000	83000.00		405.00 18 405.00 18			1840.00 18	4930.00 16 4930.00 16	41040.00 18 4080.00 18		179721.00	109423.80 18	40763 18	98893.2	50371.8 18 48521.4 18
	301481	ACION N° 0	VALOR	_	50000	34 T-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	68	2 6	11 4 Tr	22	W 100 100	##	2 2 4	£ 4	2	174	109		72	
	301	ADMINISTR	TIPO DE				<b>1</b> 1			W 10								1.00	1,30	1,00
		UCION DE	TIPO DE	1 - Soles		- Soles	1 - Soles	188	1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles	- Sole Sole	1-50le	1- Sole	1 - Soles 1 - Soles 1 - Soles	1 - Sole 1 - Sole		1- Soles	1 - Soles	1- Sole	1- Soles	1 - Soles 1 - Soles
CONTRATACIONES		RESOL	CANTIDAD	1.00		2.00	1.00	757.00	2 00 9 00 9 00	28.00	163.00	24.00	34.00	34,00	1.00	6435.00	3330,00	-		1110
KA A			UNIDAD DE	40 - Unidad			40 - Unided		40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	40 - Unidad 40 - Unidad	40 - Unidad 40 - Unidad	40 - Unidad	40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	40 - Unidad 40 - Unidad	40 - Unidad		26 - Metro	40 - Unidad		26 - Metro 26 - Metro
UAL DE CON	П		CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	(Necesita conoxión a Internet) 2210152800055085			2611160100371318		4017150200085732 4017150200085732 4017150200085732	4017150200065732 4017150200065732	3010150400001075 4017460700224031	4017150300224857	3026420400350714	4017150300359288	61716219033749A		3011180100372573			1111170100147541 3011180109382769
PLAN ANDAL DE	D) UNIDAD EJECUTORA:	G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC	CONTRACTOR OF CHILL H PARA ODENNE JUDGA  N. ANTE. DESCRIPCIÓN DE LOS BENES, SENDICIOS Y OBRAS A TEM CEDENTE	BRE LLANTAS PARA LA	IETA 98 UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO UOSME	ADDITION DE GREND ET TROCKNO Y TALLERO PARA ADDITION DE AMBENTES COMPLEMENT PROS REMOBLACIÓN DE CARLEMOS ESTRUCTURADO BLI ARED DE DATOS Y CARLEMOS ESTRUCTURADO BLI ARED ADMINISTRACION DE LA GERENICA DE	GRUPO ELECTRODENO TABLERO DE TRANSFERENCIA	A LA OBRA PARACION DE SEXTERIORES TIVA TERMINAL INCAL DE EGUA		- 4		TUBO PECTANDALAR DE ACERO NEGRO 234MI X SUNAIX Y PUBO PECTANDALAR DE ACERO LACIA DOMBI X SUNAIX SUNAIX EN DECTANDALA DE ACERO, LACIA DOMBI X SUNAIX S	PLANCHA DE ACERO NEGRO LAC 1.20M X 2.40M E 6MM 3		ADDIRACION DE SETRAME UTBOL VILLACIA PRALLA A ADDIRACION DE SITEMA DE VOCEO VEZANCIA BEPARACION DE COBENTIA SENVADOR DE NETALACION DE EXTRAMENZON DE NETALACION DE PREVINCIOS BASCOS BILLA UNIDAD OPERATINA TERRAMAL TERRESERE DE LA MANICAPALDAD PROVINCIAL DE MANISCAL NIETO NOSTRITO DE MOQUEGIA.	PARALA, OBSIGNO E MARKELL AREST, GRANAL, ARY SUB-BASE PARALA, OBSIGNA, ELICIDAMINENTO DEL ESERVICIO DE PRARALA, CARRIERA, DEVIDENCA, ELI MAN SAN ANTONO SIA, ER DE, TRANDO DESDE LA ANS SANT GRUZ POBLACIO SAN ANTONO DEL DESTRUTO DE MODUEGIA POBLACIO SEM ANTONO DEL DESTRUTO DE MODUEGIA PROVINCIA DE MARGICA, METO DEL DESTRUTO DE MODUCIA DE MARTINENTO	MATERIAL BASE GRANULAR MATERIAL SUBBASE GRANULAR	A LA UNIDAD DUIPO UOSME SCAL NIETO	ADDISCOND DE REMEDIA CHRISTAN PERSON LA GERN MELCHAMERTO DEL SERVICIO DE ANTENERA LONDO PERSONAL EN LA ANS SAN ANTONIO SIR EN EL TRAMO DESIGIE LA ANS SANT GRUZ POBLADO SAN ANTONO DEL BOTRATO DE LOGUEGIA PROUNCIA DE MARSOL, NETO DESIGIA DE PRETAMENTO DE PROUNCIA DE MARSOL, NETO DESIGIA DE	ARENA GRUESA 11 PEDRA CHANCADA DE 3/4 ac
	۵	Ø	ANTE-		2		0-NO 0-NO	-05		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		2 4 4 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9			0.00 35 24		0NO 0NO	0	<b>Q</b>	0-NO 0-NO
OQUEGUA			N. ITEM	Ξ.			- 2		- 24	4 10 6	40		55				- 14			- 8
SCAL NIETO - M			OBJETO DE	1-BENES		1-BENES		1.BENES								1 - BIENES		1-BIENES	1 - BIENES	
001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA			TPO DE PROCESO	271 - Adjudicación Simplificada		271 - Agludicación Simplificada		271 - Adjadicación Simplificada							62 - Lichacton Publica	364 - Subasta Inversa Electrónica 1 - BENES		271 - Adjudicación Simplificada	384 - Subasta Irvensa Electrónica 1 - BENES	
001536-MUNICIPALIDA	MPMN		OHL	1 - Por procedimientos de	selección	1 - Por procedimentos de selección		1 - Por procedimientos de selección							r-rvg procedurentos de selección	1 - Por procedimientos de a selección		1 - Por procedimientos de selección	1 - Por procedimientos de 3 selección	
A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:			TIPO DE COMPRA O SELECCION	0 - Por la Enkdad		0 - Por ta Enidad		0 - Por la Enddad							o - Porta Endada	G - Por la Entidad		0 - Por la Entidad	0 - Porta Entidad	
V) NOMBRE	C) SIGLAS:	F) PLIEGO:	item Único - Relación de	1-ÚNG0		0 - Retación hem		0 - Retación fhem							ODMO	69 0 - Relación		1-Único	71 0 - Retación Nem	
	10 <del>10</del> 5		R R	65		8		<i>t</i> 9						H.	8	8		70	Ε .	100

